IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

7750 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de mayo de 2016, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de este Ayuntamiento por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

Primero.- Modificar el apartado 4 del Artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local en lo referente a la ocupación de puestos en los mercados semanales, quedando con el siguiente contenido:

"CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6. -

.../...

4.- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, etc. en la vía pública o

terrenos adyacentes:

.../...

* Puestos en mercados semanales (módulos 3 m.l. fachada/ trim.).:

Mercado semanal de Fuente Álamo: 50,00 €

Mercados semanales de Balsapintada y Las Palas: 25,00 €.

Mercados semanales en el resto de Pedanías: 5,00,€"

Fuente Álamo, 12 de septiembre de 2016.—El Alcalde Presidente, Antonio Jesús García Conesa.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474